



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0807-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada del extremo ejecutante (archivo digital No. 13 y 17) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS** el contra **DAGOBERTO DONCEL RIOS Y EUGENIA HERNANDEZ VICTORIA**, por **PAGO DE LOS CÁNONES EN MORA**.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con la constancia de que la obligación, así como las demás constancias de ley.

4.- **NO CONDENAR** en costas.

5.- **CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del
11 MAR. 2022, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario